

	POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD	CÓDIGO:	DE-DOC-015
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	3 Abril 2023
PROCESO:	Direccionamiento estratégico		

Cardiomet Cequin, exige que todos sus miembros, tanto empleados de contratación directa como los contratados por prestación de servicios profesionales deben tratar la información originada en el ámbito de la organización, protegiendo dicha información, así como evitando su divulgación no autorizada a terceros que pudiera poner en riesgo el cumplimiento de las Buenas Practicas por la institución.

También se considera confidencialidad para un empleado o contratista, que durante su permanencia en Cardiomet Cequin o posterior a ello y sin la debida autorización, dé a un tercero o utilice para su propio beneficio información confidencial obtenida a través de su trabajo. Es por esto que todo los trabajadores que ingresen a la IPS y tengan acceso a la información deben firmar el respectivo acuerdo de confidencialidad TH-FOR-003 “Acuerdo confidencialidad” donde se comprometen a mantener la confidencialidad de los datos, resultados e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, y cualquier información que se revele entre las partes con motivo de su relación de contrato, de la misma manera, se acuerda que cualquier información intercambiada, facilitada o creada en el desarrollo de las investigaciones, será mantenida en estricta confidencialidad.

La información confidencial no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, nacional o internacional, por orden válida de autoridad judicial competente, sin que pierda su calidad de confidencialidad y reservada. Así mismo, la información confidencial no será accesible, copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio conocido o por conocer, en todo o en una parte, sin el previo y escrito consentimiento de la Gerencia de la IPS.

La difusión de información confidencial ya sea de manera intencionada o accidental, puede ocasionar graves perjuicios en la imagen de la IPS Cardiomet Cequin y en las relaciones con colaboradores, contratistas y terceros vinculadas con ella.

Por ello, con el objeto de garantizar que la información se utilice con el grado de secreto y confidencialidad necesarios, se aplicaran los siguientes lineamientos:

- Todos los colaboradores deberán cumplir con el deber de discreción, secreto y confidencialidad en relación con la Información de la que disponen para el ejercicio de las funciones propias de su trabajo o de las correspondientes a su participación en los diferentes comités o grupos existentes, así como la información proveniente de terceras partes con la que la IPS tiene algún tipo de relación contractual o legal.
- Se utilizará la información con fines legítimos y de forma honesta y responsable, y se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos y demás normativas que velen por la confidencialidad de la información.
- Se deberá cumplir con el deber de confidencialidad, según lo dispuesto en los contratos suscritos con los diferentes colaboradores, contratistas y terceros vinculados
- Ningún colaborador deberá, durante la vigencia de su relación laboral o contrato, ni una vez finalizado, difundir información confidencial sin la debida autorización de la IPS.
- Se deberá informar con carácter inmediato al superior jerárquico sobre o cualquier uso, difusión y/o publicación de información confidencial por parte de otros colaboradores, o cualquier intento realizado por un tercero ajeno a la IPS de obtener información confidencial de cualquier área.
- La IPS debe establecer los mecanismos necesarios para garantizar la confidencialidad, los cuales incluyen, sin limitarse a los siguientes:
 - o Firma de un acuerdo de confidencialidad, en el momento de la incorporación de un colaborador a la IPS. En el documento se informará del deber de secreto y confidencialidad, qué tipo de información es confidencial, etc. La firma es obligatoria y supone la aceptación de la obligación

	POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD	CÓDIGO:	DE-DOC-015
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	3 Abril 2023
PROCESO:	Direccionamiento estratégico		

que representa por parte de los intervinientes. o Incorporación de una cláusula de confidencialidad en los contratos firmados por la IPS.

- o Firma de un acuerdo de confidencialidad por parte de los contratistas, subcontratistas, consultores, y demás individuos o entidades ajenas, que tengan acceso a información privada y confidencial de la IPS, en el desarrollo de la labor contratada.
- o Accesos restringidos a la información disponible en la red informática interna.

GREGORIO SANCHEZ VALLEJO
Director General